

SESIÓN DEL DÍA MARTES 08/05/2018

26.- Mercadería en abandono en de-ósitos intra y extra portuarios. [Sustitución de los numerales 7 y 9 del artículo 99 de la Ley N° 19.276 (CAROU)]

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara se pasa a considerar el asunto que figuraba en sexto término del orden del día y pasó a ser tercero: "Mercadería en abandono en depósitos intra y extra portuarios. [Sustitución de los numerales 7 y 9 del artículo 99 de la Ley N° 19.276 (CAROU)]".

[Rep. N° 476](#)

[Anexo I](#)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Gustavo Penadés.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: este proyecto viene informado por la unanimidad de la Comisión de Hacienda y responde a una buena iniciativa presentada por el señor representante Juan José Olaizola el pasado 10 de junio de 2016. En él se establece lo que expresa el texto, es decir que en cuanto a la mercadería en abandono en depósito intra y extra portuarios se modifica el artículo 99 del Código Aduanero que determinaba un procedimiento para las mercaderías en abandono que realmente no había funcionado correctamente y había hecho que dichos depósitos se llenaran de mercadería, producto de lo engorroso así como de lo poco atractivo del mecanismo, ya que el ciento por ciento de lo que se consagraba en dicho remate iba a la Dirección Nacional de Aduanas.

Las modificaciones de los numerales 7° y 9° del artículo 99 del Carou establecen un nuevo mecanismo que busca lograr una mayor agilidad así como la posibilidad de estimular que estos remates judiciales puedan ser llevados adelante, por supuesto sobre mercadería que no tenga ningún tipo de problema ni infracción de carácter aduanero. Lo que busca este proyecto de ley es, precisamente, modificar estos mecanismos, acelerarlos, lograr una mayor eficiencia y eficacia en su remate y hacerse de recursos tanto para la Dirección Nacional de Aduanas como para afrontar los honorarios y gastos de los depositarios de dichas mercaderías.

Es en ese sentido que, tratándose de un proyecto que además cuenta con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Aduanas -producto de una negociación que llevara adelante el señor diputado Olaizola con dicho organismo- y del Ministerio de Economía y Finanzas, la Comisión de Hacienda recomienda a la Cámara su aprobación.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor diputado Juan José Olaizola.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Señor presidente: compartimos el informe del señor diputado Penadés. Creemos que este proyecto va a subsanar una situación que hoy se produce en los depósitos, ya que si bien el procedimiento previsto en el artículo 99 del Código Aduanero uruguayo es bueno, en la práctica no ha funcionado y no se están produciendo los remates de mercadería declarada en abandono no infraccional que permitan su diligenciamiento.

Creemos que las pequeñas modificaciones que vamos a hacer a dos numerales del artículo 99 del Código Aduanero facilitarán el remate de esas mercaderías, permitirán que la Dirección Nacional de Aduanas obtenga un producido interesante de lo rematado y harán que los depositarios puedan cobrar sus honorarios impagos por concepto de depósito. Nos parece que con estas modificaciones se va a agilizar el procedimiento y en poco tiempo vamos a tener una importante cifra de mercaderías en remate. Esto permitirá a los depósitos deshacerse de esa mercadería, liberar espacio para ubicar otras nuevas y poner en práctica el mecanismo previsto en el artículo 99 del Carou, que hasta este momento no había tenido demasiado éxito en virtud de los inconvenientes prácticos a los que nos referíamos.

Agradecemos a la Comisión de Hacienda por haber tratado esta iniciativa, así como la buena disposición que tuvieron el director Nacional de Aduanas, contador Enrique Canon, y su equipo de asesores, quienes entendieron las virtudes del proyecto y recomendaron algunas modificaciones a los efectos de hacerlo viable y de que pudiera transformarse en una norma jurídica.

Comparto el espíritu del proyecto y el tratamiento que se le ha dado en Comisión. Queremos dejar sentada esta opinión antes de que se vote esta iniciativa.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Moción para que se suprima la lectura de todos los artículos y se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Se va a votar.

—Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se van a votar en bloque los artículos 1º y 2º.

—Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Senado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Se va a votar.

—Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.